

RESOLUCION EXENTA Nº 4/447 QUILLOTA 2.7 MAYO 2010

VISTOS:

Lo previsto en los artículos 116 y 117de la Constitución Política de la República de Chile , 1 , 2 , 8 y 21 de la ley Nº 18.575 , Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado , 3 , 4 letras a) , i) f) y j) , y 45 de la ley Nº 19.175 , Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículos 1 , 2 y 3 de la ley Nº 19.880 , que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado , y en la Resolución Nº 520 de la Contraloría General de la República , que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Lo solicitado por el Sr. OSCAR ACUÑA POBLETE, secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, por oficio ordinario Nº 2670/10 , de fecha 17 de Mayo de 2010 , en que impetra autorización del Gobernador Provincial de Quillota para el izamiento de la bandera nacional en aquellos inmuebles declarados Monumento Nacional , de dominio público o privado , el día domingo 30 de Mayo de 2010 , con motivo de la celebración del Día del Patrimonio Cultural , fecha instaurada con la finalidad de acercar a la ciudadanía a nuestros monumentos nacionales y valores culturales , en una jornada de reflexión y conocimiento de nuestro patrimonio nacional .

Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a) , f) e i) , 45 letra g) de la ley N° 19.175 , Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional , y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1.534 del Ministerio del Interior .

RESUELVO:

AUTORÍZASE el izamiento de la bandera nacional, con motivo de la celebración del Día del Patrimonio Cultural el día domingo 30 de Mayo de 2010, en inmuebles declarados Monumento Nacional, de dominio público o privado, de la provincia de Quillota.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE .

PROVINCIA

JORGE EBNER PAREDES

GOBERNADOR PROVINCIAL DE QUILLOTA

rios de Carabineros La Calera, Quillota, Limache

gado Gob. Prov. Qta.